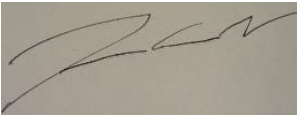


CONSTANCIA: 9 de mayo de 2023. El presente proceso pasa a despacho para aclarar el porcentaje de los inmuebles objeto de medida de embargo.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00723 00
ASUNTO	aclara PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C. G. del P., resulta procedente aclarar el porcentaje de los inmuebles objeto de medida de embargo decretado en los numerales primero y segundo del auto del 15 de noviembre de 2022, mediante la cual se decretó el embargo de los mismos de propiedad de la demandada **DIANA MILENA MARULANDA. (34.001.336)**, dicha providencia quedará como sigue:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 100-122106, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Manizales.

Ofíciase con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida.

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del 4.81% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 10041528, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Ofíciase con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida.

Registrado el embargo y allegado el certificado de tradición de los bienes inmuebles, el Despacho decidirá sobre el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P.

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

Líbrese el respectivo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Manizales aclarando el porcentaje de los inmuebles objeto de embargo

TERCERO: Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la entidad bancarias BANCOLOMBIA S.A informando que la demandada tiene saldo inembargable.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 081 fijado el 16 de mayo de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa13128c0618991b36655d3e5b644b21c61240d730b91b125beafb17891ba91**

Documento generado en 15/05/2023 03:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>